DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DE LA D.O.C Nº 47/2.021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2.020
"REPARACION DE SEMAFORO "
ID Nº 402.356

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 12 días del mes de octubre del dos mil veintiuno siendo las 08:00 horas, se reúnen las siguientes personas: ***Abg. Lilian Florentín y C.P. Luis Álvarez; encargados de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Municipalidad de Itauguá,*** *a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2.020 "REPARACION DE SEMAFORO" ID Nº 402.356*** *en el rubro* ***240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIETO Y REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS".***

1 – INTRODUCCIÓN

El No. de PAC del presente llamado, es el ***402.356,*** *publicado el 23 de setiembre de 2021.*
El llamado fue ingresado el 23 de setiembre de 2021, con número de expediente 316.171
FECHA TOPE DE CONSULTAS *02/10/2021 08:00 horas*
CONSULTAS: *ninguna*
ADENDAS: ninguna
Fecha De Apertura *establecida para el* ***05 de octubre de 2021, a las 08:30 horas***
Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas:

INVITADOS			
Nombre	**Ruc**	**Teléfono**	**Email**
TECNO-VIAL S.R.L.	80054242	20174/0981 909468	tecnovialsrl@hotmail.com
HARD & SOFT S.A.	80017149	495337	info@hardandsoft.com.py
GRUPO SPI S.A.	80086585	021 582 598	hecenja@hotmail.com
PUNTOVOIP PARAGUAY S.A.	80083640	021 237 8546	jgiuffra@puntovoip.com.py
EVEREST INGENIERIA S.R.L.	80009334	940080/0976936333	licitaciones@everest.com.py
MARIO BENITEZ	3687281	0294220302	betopy996@gmail.com

2 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día ***05 de octubre de 2021, a las 08:30 horas*** *y atendiendo a lo establecido en el* ***Artículo 4º inc a) de la Resolución DNCP Nº 483/21 y el Artículo 34º inc c) de la Ley N° 2051/03*** *"De Contrataciones Públicas,* ***BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, se realiza la Apertura de Sobres, donde se recibe 1 (uno) sobre, presentado por el siguiente oferente:***

Nº	EMPRESA/OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO
1	GRUPO SPI S.A.	hecenja@hotmail.com

DATOS DE LA OFERTA

Nº	EMPRESA/OFERENTE	Nº RUC	MONTO DE OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	GRUPO SPI S.A.	80086585-5	11.660.000	700.000

ACTA DE APERTURA

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	402356				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	REPARACION DE SEMAFORO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Itaugua / Uoc Itaugua				
FECHA DE APERTURA	5-Octubre-2021	HORA APERTURA	08:30	HORA FIN	08:51
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	DEFENSORES DEL CHACO 170 E/ CABALLERO ALVAREZ Y TTE. A. MARTINEZ				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	LILIAN FLORENTIN				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	ALEXIS ACOSTA				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80086585-5	GRUPO SPI S.A.	becenja@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

ALEXIS ACOSTA
Asistente Administrativo D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GRUPO SPI S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 11.660.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
GRUPO SPI S.A.	0	1662400	NO

SIN OBSERVACIONES

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:51 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ALEXIS ACOSTA
Asistente Administrativo D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez. Teléfax: 0294 220 352 - 0294 220 358 Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Itauguá 05 de octubre del 2021

Abogado
PABLO F.SEITZ ORTIZ; Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ref. CD Nº 45/2021 "REPARACION DE SEMAFOROS" ID Nº 402.356

*Abg. Mario Gustavo Ortiz Bogarin, Intendente de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Usted, en carácter de **DECLARACION JURADA**, la justificación correspondiente a la apertura de ofertas del proceso de referencia.*

*La Apertura de ofertas con un solo sobre lo realizamos basados en la **Resolución DNCP Nº 483/2021 Artículo 4º Excepción inc. b)** Considerando los daños y perjuicios que derivaría de la realización de una prorroga y que afectaría seriamente al interés público ya que el buen funcionamiento de los semáforos ayuda a la buena circulación además de evitar accidente.*

Cabe destacar que a excepción de la única empresa presente para la apertura sobres, no hubo interés alguno por parte de otros oferentes en presentar su propuesta ya que la modalidad del procedimiento de adquisición es Contratación Directa y el llamado es publicado en el portal de contrataciones por 5 días, sin recibir la convocante, de parte de la potenciales oferentes ninguna consulta sobre el mismo.

Así mismo se han remitido invitaciones a cinco empresas que se dedican al ramo y ninguna de ellas ha demostrado interés en participar del proceso. Esto significa que aun prorrogando del llamado, se contaría con un solo oferente.

Señor Director, el buen funcionamiento del sistema semafórico es imprescindible para la adecuada circulación del tránsito y para evitar accidente.

Sin otro particular motivo, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
INTENDENCIA

Abg. Mario Gustavo Ortiz Bogarin
Intendente, Municipalidad de Itauguá
Municipalidad de Itauguá

Lic. Ev. Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

1. Evaluación de ofertas

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GRUPO SPI S.A.	
	Cumple	No cumple
CONSTANCIA SIPE Nº 1662400		
Formulario de Oferta (*)	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	ACTIVO SIPE CUMPLE	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	ACTIVO SIPE CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	ACTIVO SIPE CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	ACTIVO SIPE CUMPLE	
	CUMPLE	

*El oferente **GRUPO SPI S.A. con RUC Nº 80086585-5** cumple con la presentación de la documentación de carácter **SUSTANCIAL.***

a) Requisitos de Calificación

Calificación Legal. *Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.*

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

OFERENTE	Nº RUC	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS SOCIOS	Nº C.I.	CERTIFICADO Nº	FECHA	OBS.
GRUPO SPI S.A.	80086585-5	Hugo Eugenio Centurión Jara	2.681.879	1792494	13/10/21	• No Registra Datos Como Funcionario Publico • No Forma Parte Del Plantel De Funcionarios De La Convocante
		José Ariel Maciel Giménez	2.441.790	1792495		

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general:*** *cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

CONTRATACION DIRECTA Nº 45/2021											
"REPARACION DE SEMAFORO" ID Nº 402.356											
DETALLE DEL LLAMADO								GRUPO SPI S.A.			
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	% de variacion
1	72102201-007	REPARACIÓN DE ÓPTICAS VERDES	Unidad	UNIDAD	8	530.000	4.240.000	420.000	3.360.000	-21
2	72102201-007	REPARACIÓN DE ÓPTICAS AMARILLAS	Unidad	UNIDAD	2	530.000	1.060.000	420.000	840.000	-21
3	72102201-007	REPARACIÓN DE ÓPTICAS ROJAS	Unidad	UNIDAD	3	530.000	1.590.000	420.000	1.260.000	-21
4	72102201-007	ASISTENCIA POR PROBLEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA	Unidad	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000	1.000.000	1.000.000	-9
5	72102201-007	RECONEXION Y RECONFIGURACION DE CABEZALES PARA DOBLE SENTIDO	Unidad	UNIDAD	1	1.383.333	1.383.333	1.800.000	1.800.000	30
6	72102201-007	REPARACIÓN DE UN BRAZO LATERAL SIMPLE Y UN CABEZAL	Unidad	UNIDAD	1	823.333	823.333	600.000	600.000	-27
7	80111613-9999	MANO DE OBRA	Unidad	UNIDAD	1	4.166.667	4.166.667	2.800.000	2.800.000	-33
				TOTAL OFERTADO			14.363.333		11.660.000	

***Errores aritméticos**: No Existen Errores Aritméticos*

Por medio de nota de fecha 12 de octubre de 2021, remitido al correo declarado en la oferta, fue solicitado el desglose detallado de precios de los ítems que se encuentran fuera del rango establecido.

El oferente responde a la solicitud realizada, en tiempo y forma, la misma es analizada y aceptada por la convocante. DOCUMENTOS EN ANEXO

c) Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

***a.2. Provisión de Servicios** (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).*
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

***NO APLICA,** ya que se presenta una sola oferta*

d) Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la

Abog. Karen Josefina Florentín
Encargada de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

C.P. Luis E. Alvarez
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

***NO APLICA,** ya que se presenta una sola oferta*

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	GRUPO SPI S.A.
CONSTANCIA SIPE Nº 1662400	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**PRESENTA EN OFERTA CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**N/A**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**DDJJ Nº 2122**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	**PRESENTA EN OFERTA CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**Nº 4270121724803 CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**PRESENTA EN CARPETA CUMPLE**

*El oferente **GRUPO SPI S.A. con RUC Nº 80086585-5** cumple con la presentación de la documentación de carácter **FORMAL Y DE CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN***

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:
CONTRIBUYENTE DE IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
***a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente*
*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años **(2.018, 2.019 y 2.020)***
***b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total*
*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años **(2.018, 2.019 y 2.020)***
***c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
*El promedio en los en los tres últimos años **(2.018, 2.019 y 2.020)**, no deberá ser negativo.*
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**Nº 4270121724803**	*cumple*
*b) Balance General y Cuadro de Resultado cuando corresponda **(2.018, 2.019 y 2.020)***	*Presenta En Carpeta*	*cumple*

Lic. Lilian Josefina Florentín
Director de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

GRUPO SPI S.A.						
		2018	2019	2020	Promedio	Coeficiente medio
	INFORMACIÓN DEL BALANCE					
Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio de los 3 ultimos años (2018,2019, 2.020)	Activo a corto plazo (AC)	3.942.833.676	3.551.194.589	3.842.903.306	3.778.977.190	4,38
	Pasivo a corto plazo (PC)	1.347.018.508	541.419.071	699.832.047	862.756.542	
Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los 3 ultimos años (2018,2019, 2.020)	Pasivo Total (PT)	1.347.018.508	541.419.071	2.710.681.828	1.533.039.802	0,30
	Activo Total (AT)	4.931.386.391	4.446.716.179	6.182.787.804	5.186.963.458	
	INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS					
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos años (2.018, 2.019, 2020), no deberá ser negativo	U.D.I.	267.334.105	320.919.224	369.131.625	319.128.318	0,11
	CAPITAL	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	

*El oferente **GRUPO SPI S.A. con RUC Nº 80086585-5** con la presentación de los documentos requeridos para la evaluación y **CUMPLE** con los índices estipulados en la carta de invitación*

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
*Demostrar la experiencia en **"INSTALACION Y/O REPARACION DE SEMAFORO MINIMO 3 AÑOS"** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los **años. (2.018, 2.019 y 2.020)***
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Constancia de RUC emitida por la SET.	*Activo SIPE CUMPLE*	*Cumple*
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	*Presenta en Carpeta CUMPLE*	*Cumple*
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. ***CONTRATO 52/19 ID Nº 367.876 MONTO Gs. 150.000.000***	*Presenta en carpeta CUMPLE*	*Cumple*

*El oferente **GRUPO SPI S.A. con RUC Nº 80086585-5 CUMPLE** con la presentación de los documentos requeridos para la evaluación y **CUMPLE** con él % mínimo requerido en la carta de invitación.*

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS"

*El oferente presenta con su oferta **Declaración Jurada De Cumplimiento Con Las Especificaciones Técnicas Y Plan De Entregas.***

5- CONCLUSIÓN

*El oferente **GRUPO SPI S.A. con RUC Nº 80086585-5** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y formal solicitadas en la carta de invitación.*

Abog. Milan Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Lic. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Especificación Técnica	Evaluación Técnica
CD Nº 45/2.020 "REPARACION DE SEMAFORO" ID Nº 402.356	*La oferta evaluada como la más baja, es la presentada por el oferente* ***GRUPO SPI S.A. con RUC Nº 80086585-5,*** *la misma cumple con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presenta la oferta evaluada como la más baja.* ***Cumpliendo así con los criterios de adjudicación establecidos en La ley 2051/03 en su Art. 28.*** *Por lo que la* ***Adjudicación*** *recae sobre la oferta presentada por* ***GRUPO SPI S.A. con RUC Nº 80086585-5, por un Monto Total de Gs. 11.660.000 (Guaraníes, once millones, seiscientos sesenta mil).***

6 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Este Comité ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presenta los precios evaluados como los más bajos.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; que las cantidades adjudicadas no supera el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como los más bajos, éste Comité, ***RECOMIENDA*** *a la* ***MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL*** *la adjudicación al siguiente oferente:* ***GRUPO SPI S.A. con RUC Nº 80086585-5, por un Monto Total de Gs. 11.660.000 (Guaraníes, once millones, seiscientos sesenta mil).****Conforme el detalle expuesto más abajo,* ***salvo mejor parecer.***

Oferente adjudicado:	***GRUPO SPI S.A.***
RUC Nº	***80086585-5***
Representante Legal	***Hugo Eugenio Centurion Jara***
C.i. Nº	***2.681.879***
Monto Total De La Adjudicación:	***Gs. 11.660.000 (Guaraníes, once millones, seiscientos sesenta mil).***

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el ***Acto De Evaluación****, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Dirección Operativa de Contrataciones

CP. Luis Alvarez
Director D.O.C.

Abg. Lilian Josefina Florentín
Directora Adjunta D.O.C.

ANEXO

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itauguá, 12 de octubre del 2.021.

Señores
GRUPO SPI S.A.
Presente

Ref. CD Nº 45/2021 "REPARACION DE SEMAFOROS" ID Nº 402.356

*La **D.O.C. de la Municipalidad de Itauguá**, se dirige a Ustedes en relación al llamado de referencia, a fin de solicitar se sirva presentar en el plazo de 1 día hábil, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems detallados en la planilla adjunta a esta nota.*

El pedido obedece a la necesidad de realizar el análisis de precio conforme a la normativa vigente

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general:*** *cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Sin otro motivo en particular y agradeciendo su participación en el llamado en cuestión, me despido con el respeto de siempre.
Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ • SECRETARÍA • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Lilian Florentin
Directora Adjunta DOC
Municipalidad de Itauguá

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 282 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 45/2021

"REPARACION DE SEMAFORO" ID Nº 402.356

DETALLE DEL LLAMADO								GRUPO SPI S.A.		
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	% de variacion
1	72102201-007	REPARACIÓN DE ÓPTICAS VERDES	Unidad	UNIDAD	8	530.000	4.240.000	420.000	3.360.000	-21
2	72102201-007	REPARACIÓN DE ÓPTICAS AMARILLAS	Unidad	UNIDAD	2	530.000	1.060.000	420.000	840.000	-21
3	72102201-007	REPARACIÓN DE ÓPTICAS ROJAS	Unidad	UNIDAD	3	530.000	1.590.000	420.000	1.260.000	-21
4	72102201-007	ASISTENCIA POR PROBLEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA	Unidad	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000	1.000.000	1.000.000	-9
5	72102201-007	RECONEXION Y RECONFIGURACION DE CABEZALES PARA DOBLE SENTIDO	Unidad	UNIDAD	1	1.383.333	1.383.333	1.800.000	1.800.000	30
6	72102201-007	REPARACIÓN DE UN BRAZO LATERAL SIMPLE Y UN CABEZAL	Unidad	UNIDAD	1	823.333	823.333	600.000	600.000	-27
7	80111613-9999	MANO DE OBRA	Unidad	UNIDAD	1	4.166.667	4.166.667	2.800.000	2.800.000	-33
				TOTAL OFERTADO			14.363.333		11.660.000	

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 282 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitagua.gov.py
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunto: DESGLOSE DE PREIOS
De: Josefina Florentin <lflorentin@municipalidaddeitaugua.gov.py>
Fecha: 12/10/2021 12:46
Para: hecenja@hotmail.com

Itauguá, 12 de octubre del 2.021.

Señores

GRUPO SPI S.A.

Presente

Ref. CD Nº 45/2021 "REPARACION DE SEMAFOROS" ID Nº 402.356

*La **D.O.C. de la Municipalidad de Itauguá**, se dirige a Ustedes en relación al llamado de referencia, a fin de solicitar se sirva presentar en el plazo de 1 día hábil, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems detallados en la planilla adjunta a esta nota.*

El pedido obedece a la necesidad de realizar el análisis de precio conforme a la normativa vigente

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general:*** *cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Sin otro motivo en particular y agradeciendo su participación en el llamado en cuestión, me despido con el respeto de siempre.

Adjuntos:

NOTA DESGLOSE DE PRECIOS.pdf 716 KB

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1792495
1792495

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE ARIEL MACIEL GIMENEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2441790, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 13, 2021 8:16 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **9913a7e2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1792495
1792495

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 13, 2021 8:16 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **9913a7e2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1792494
1792494

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HUGO EUGENIO CENTURION JARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2681879, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 13, 2021 8:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a092d337**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1792494
1792494

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 13, 2021 8:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a092d337**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Gudelia Torres 310
San Lorenzo – Paraguay
www.grupospi.net
info@grupospi.net
+595 21-582 598

San Lorenzo, 13 de octubre de 2021.-

Señores
D.O.C de la Municipalidad de Itaugua
Atcn: Abg. Lilian Florentín
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi carácter de representante de la Firma **Grupo SPI S.A.**, con referencia a la **CD 45/2021 con ID Nº 402.356 "REPARACION DE SEMAFOROS"**.

Hemos recibido la nota solicitando el desglose de precios de nuestra oferta presentada en el marco del llamado de referencia.

A tal efecto anexamos la planilla según lo solicitado.

Sin otro particular, me despido muy atentamente. -

Grupo SPI SOCIEDAD ANONIMA Tel.: 021 582 598

Hugo Eugenio Centurión Jara
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
D.O.C.
MESA DE ENTRADA N°: 259
ORIGEN: Grupo SPI
FECHA: 13-10-21 HORA: 08:00
RECIBIDO: Alexis FIRMA:

Gudelia Torres 310
San Lorenzo – Paraguay
www.grupospi.net
info@grupospi.net
+595 21-582 598

Desglose de precios oferta: REPARACION DE SEMAFORO (ID:402356)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Costo materiales	costo M.O	Costos Adm. + Impuestos	Rentabilidad	Precio unitario	Precio total
1	72102201-007	REPARACIÓN DE ÓPTICAS VERDES	Unidad	UNIDAD	8	255,000	Item 7	89,250	75,750	420,000	3,360,000
2	72102201-007	REPARACIÓN DE ÓPTICAS AMARILLAS	Unidad	UNIDAD	2	255,000	Item 7	89,250	75,750	420,000	840,000
3	72102201-007	REPARACIÓN DE ÓPTICAS ROJAS	Unidad	UNIDAD	3	255,000	Item 7	89,250	75,750	420,000	1,260,000
4	72102201-007	ASISTENCIA POR PROBLEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA	Unidad	UNIDAD	1	600,000	Item 7	210,000	190,000	1,000,000	1,000,000
5	72102201-007	RECONEXION Y RECONFIGURACION DE CABEZALES PARA DOBLE SENTIDO	Unidad	UNIDAD	1	1,050,000	Item 7	367,500	382,500	1,800,000	1,800,000
6	72102201-007	REPARACIÓN DE UN BRAZO LATERAL SIMPLE Y UN CABEZAL	Unidad	UNIDAD	1	360,000	Item 7	126,000	114,000	600,000	600,000
7	80111613-9999	MANO DE OBRA	Unidad	UNIDAD	1	-	1,200,000	420,000	1,180,000	2,800,000	2,800,000
										Precio Total	**11,660,000**

Grupo SPI SOCIEDAD ANONIMA Tel.: 021 582 598

Hugo Eugenio Centurion Jara
Representante Legal